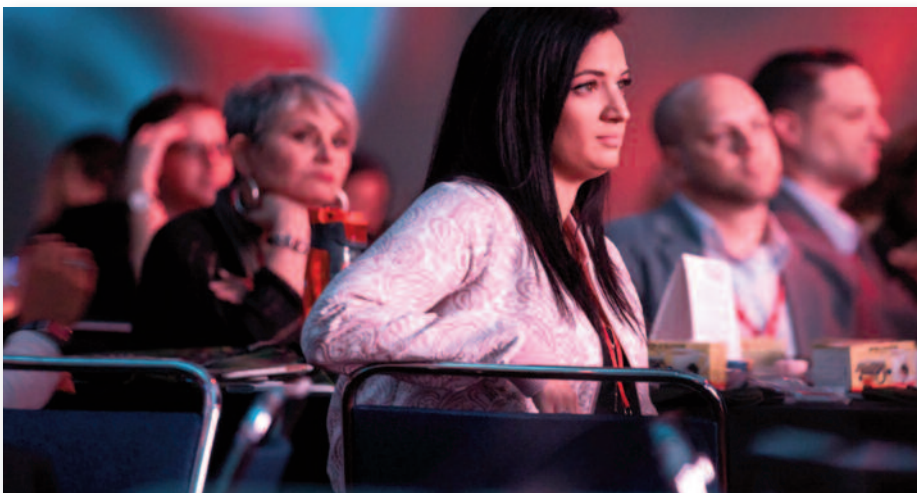


La ignorada Ley de Segunda Oportunidad

Emulando el concurso de acreedores de las sociedades mercantiles, el Gobierno central puso en marcha esta herramienta jurídica que sirve para zanjar los problemas de los autónomos cuando no pueden pagar sus deudas.



Antonio Sánchez Romero

Desde julio de 2015 está en vigor en España una ley que busca dar una segunda oportunidad a los particulares y autónomos que estén ahogados por las deudas, sin embargo, a juzgar por los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre los concursos de acreedores en el tercer trimestre de 2019, se diría que los autónomos aún no saben que existe una Ley de Segunda Oportunidad que les permite cancelar definitivamente sus deudas y puede ayudarles a salvar su negocio.

La Ley de Segunda Oportunidad permite renegociar deudas e incluso extinguirlas. No se puede seguir acumulando deudas eternamente ni implicar a familiares y amigos en un insalvable naufragio.

Los procedimientos concursales de los autónomos han disminuido en el tercer trimestre de 2019 mientras que los procesos concursales han aumentado un 9,1% respecto al mismo período del año anterior (tercer trimestre de 2018), pero este aumento ha sido de concursos de empresas, no de personas físicas ni autónomos. Continuando con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el pasado año se acogieron a este sistema 1.504 personas físicas y 333 autónomos en toda España, frente a los 1.036 particulares y 240 autónomos del año 2017. A pesar del incremento, las cifras son muy discretas, muy lejos de países europeos como Italia, Alemania o Francia, en los que existen mecanismos de segunda oportunidad desde hace más de siete años, y allí se realizan aproximadamente entre 100.000 y 150.000 casos cada año.

Considerando que la aplicación práctica de esta normativa ha sido muy escasa hasta el momento, debido fundamentalmente al gran desconocimiento existente, se recomienda a los autónomos que eviten el sobreendeudamiento, que salgan del bloqueo económico de sus actividades económicas y utilicen la vía de la Ley de Segunda Oportunidad y el proceso concursal para negociar el pago de las deudas o su cancelación. Aunque ciertamente la Ley de Segunda Oportunidad tiene limitaciones como los excesivos privilegios que disponen las Administraciones Públicas en el concurso en el que aparecen como crédito privilegiado.

Para conseguir una ley más eficiente, sería conveniente que las Administraciones Públicas concedieran más flexibilidad, se conseguirían salvar más empresas, lo que redundaría en mayores ingresos fiscales y de la Seguridad Social a medio plazo, pero la buena noticia es que ya hay jueces que han cancelado deuda pública, una sentencia del Tribunal Supremo permite a los autónomos que puedan librarse de hasta el 75% de su deuda con Hacienda y la Tesorería General y comenzar de cero, esta mejora de la Ley debería ser tomada en cuenta por los trabajadores autónomos endeudados y utilizarla como salvavidas.

La Cumbre del Clima se cierra con acuerdos muy precarios

Ante las expectativas que levantó la COP25, denominada como la Cumbre del Clima de Madrid, se ha creado una enorme insatisfacción por el «acuerdo de mínimos» alcanzado ya que la declaración consensuada en la clausura tan solo insta a los Estados firmantes a presentar una mayor reducción de CO2 para el próximo año. Consideramos que es una declaración de buenas intenciones sin obligación expresa a su cumplimiento. Es lamentable que al final no se aprobara la normativa para los mercados internacionales de emisión de gases de efecto invernadero, ya que finalmente la declaración se limitó a hilar fino para solicitar a los Estados un mayor esfuerzo contra el cambio climático y que el próximo año puedan demandarse más recortes en la emisión de CO2.

En su resolución, la presidencia de la COP25 destacó que no han podido aprobarse, por falta de consenso, los inaplazables temas que han planteado los científicos sobre la evolución del deterioro medioambiental, con lo cual se acordaba cerrarlos en la próxima

cumbre COP26 que se celebrará en Glasgow en 2020. Durante el plenario final, los Estados que tomaron la palabra admitieron sentirse decepcionados por la incapacidad de cerrar la negociación de los mercados.

Una vez más las grandes corporaciones, los mercados que controlan el gran poder económico,

presionaron a los Estados más influyentes y a los que dependen comercialmente de ellos. Esa gama de poderes, escondiendo la cabeza como el avestruz, creen olvidar así el conflicto medioambiental que es y será, junto con el deterioro del planeta, un problema global para el empleo, la economía real y el progreso de la Humanidad.



Se perdió una gran oportunidad

Los países ricos son responsables de la mayoría de las emisiones de gases de efecto invernadero y durante años se han beneficiado de ellas, mientras que la población de los países más pobres es la que sufre la mayoría de los daños causados por la crisis climática. En la cumbre de Madrid tenían la oportunidad de reconocer este desequilibrio histórico y aceptar su deber de pagar la devastación ya

causada por los efectos de la crisis climática, tales como ciclones, sequías y aumento del nivel del mar. En lugar de ello, se han opuesto a la movilización de nuevos recursos adicionales para apoyar a las personas afectadas. En la práctica, esto significa volverla espalda a los casi 4 millones de personas que han perdido sus hogares, sus medios de vida o el acceso a los servicios públicos en los dos ciclones que han azotado

Mozambique este año, o a las que viven en islas del Pacífico y que necesitan con urgencia ser reubicadas debido al aumento del nivel del mar.

En 2020 habrá decisiones definitivas. Ahora que el año acaba, y como propósito para 2020, todos y todas podemos comprometernos o renovar nuestro compromiso con la justicia climática por el bien del planeta y de nosotros mismos.

VISITE LA WEB DE AUTONOMOS-CIAE

www.autonomos-clae.es

**Una página para mantener al autónomo informado.
Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones,
iniciativas y compromisos.**



Subirá tres euros la cuota de los autónomos que coticen por la mínima

Siempre las tediosas conversaciones para formar el Gobierno que ataje la mayoría de reformas pendientes para los autónomos, como, entre otras, la cotización por ingresos reales. Aunque aún estamos sin Gobierno la maquinaria administrativa no se para y la cuota de autónomos seguirá subiendo también en 2020. La Disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo elevará los tipos de cotización de la cobertura por contingencias profesionales y cese de actividad a los siguientes tipos:

Los tipos de cotización son, a partir del 1 de enero de 2020, los que a continuación se exponen:

- a) Para las contingencias comunes, el 28,30%.
- b) Para las contingencias profesionales, el tipo pasa del 0,9% al

1,1%,

c) Por cese de actividad, el tipo pasa del 0,7% al 0,8%.

d) Por formación profesional, el 0,1%. (Aunque a día de hoy el autónomo sigue sin tener acceso a la formación bonificada)

El tipo de cotización obligatorio mínimo que deberán de abonar la totalidad de los autónomos, independientemente de las coberturas elegidas, será del 30,3% frente al 30% que estaba vigente hasta este año.

La cuota aumentará desde los 283,32 hasta los 286,15 euros para un autónomo que cotice por la base mínima vigente en la actualidad, de 944,40 euros. Es decir 2,83 euros más al mes, o casi 34 euros al año.

Y todo ello sin tener en cuenta que la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado (o un nuevo aumento del SMI) podrían aumentar la base

mínima todavía más. De hecho, si la base también aumentase lo mismo que el año pasado (un 1,25%, en línea con el aumento de cotización de años anteriores), la cuota pasaría a 289,73 euros, lo que supondría 6,41 euros mensuales de diferencia, casi 77 euros más al año.

En definitiva, 2020 no parece que vaya a ser un año sencillo para los autónomos. Los acuerdos en materia de cotización están en el aire, todo puede ocurrir en estos tiempos convulsos donde lo que parece estar a punto se complica.

Tarifa plana de autónomos

No hay visos de que la tarifa plana sufra cambio o modificación en los inicios de 2020 por lo que todos los nuevos autónomos que cumplan con los requisitos que te explicamos en este artículo sobre tarifa plana podrán beneficiarse de la bonificación estrella de la cuota de autónomos, una cuota reducida que en cualquier caso no incluye el cese de actividad y la formación profesional.

La cuota resultante en los siguientes tramos una vez pasado el primer año de actividad es la que experimentará cambios a partir de 2020 ya que la reducción se aplica sobre la cuota mínima por contingencias comunes que, tal y como hemos apuntado, subirá a raíz del incremento del tipo general de cotización.



Mercator, s.l.
asesoría de empresas

Asesoría para autónomos y pymes

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado

Oficinas centrales:

Paseo de la Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Tlf.: 91 502 18 54 / Fax: 91 434 81 86

Oficinas en Coslada, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores)



Luces y sombras del trabajo autónomo

Del estudio de “Jubilación y Hábitos de ahorro de los españoles”, realizado por el Instituto santalucía, sobre la visión que tienen los trabajadores autónomos sobre su situación laboral y su pensión se desprende la vulnerabilidad del colectivo y su percepción de desprotección

Aunque el 62,8% de los autónomos asegure que le gustaría seguir trabajando por cuenta propia durante el resto de su carrera, la mayoría admite haberse visto en situaciones no deseadas para no reducir sus ganancias. Por ejemplo, ocho de cada diez autónomos (80,9%) han trabajado estando enfermos para no perder ingresos y hasta un 75% ha trabajado estando de vacaciones. Además, un 67,4% incluso reconoce que se suele coger menos de 22 días de vacaciones cada año para no perder caja.

Las conclusiones a las que llega el estudio son las siguientes:

A lo largo de toda su vida laboral, los trabajadores autónomos tienen que enfrentarse a momentos que pueden alterar sus previsiones en el negocio o generar estrés financiero. Precisamente, la mitad (51,4%) del colectivo reconoce que no se ve preparado para hacer frente a posibles imprevistos económicos que puedan ocurrir, lo cual pone de relieve la importancia de una adecuada planificación financiera para ganar en tranquilidad.

En cuanto a los momentos que mayor estrés financiero generan en los autónomos, la pérdida de clientes es el más citado, para el 83,5% de ellos. Sin embargo, a continuación, y por un estrecho margen, la jubilación se posiciona también como una de las preocupaciones mayoritarias, como afirma un 80% de los autónomos. Cerrando el listado, se encuentran: el retraso en el pago de los clientes, mencionado por un 72,8%, el pago de la cuota de au-



tónomos (69,1%) y la inversión inicial que tienen que realizar para emprender su negocio (65,4%).

Las preocupaciones de los trabajadores autónomos sobre jubilación:

En relación a la pensión, al 92% de los autónomos les causa inquietud que sus pensiones sean más bajas en el futuro, mientras que a un 89,5% les preocupa perder calidad de vida una vez se jubilen. Del mismo modo, un porcentaje también muy significativo de este colectivo, un 85,4%, afirma estar preocupado por no poder complementar su pensión pública con ahorros por motivos económicos y un 80,7% por no cotizar lo suficiente como para cobrar a una pensión digna.

Respecto a la edad de jubilación, el estudio revela que un 79,7% de los autónomos asume que tendrá que retirarse más tarde que los asalariados; una tendencia ya consolidada actualmente ya que los datos oficiales muestran que los trabajadores por cuenta propia se jubilan de media 2 años más tarde que los trabajadores por cuenta ajena. No obstante, un porcentaje mayoritario (79,1%) todavía se muestra preocupado por tener que retrasar su edad de jubilación más allá de los 67 años.

Ley de Medidas Urgentes al Trabajo Autónomo
Precisamente, con el fin de aten-

der algunas de las reivindicaciones históricas de los trabajadores por cuenta propia, el pasado mes de octubre, el Congreso aprobó una nueva Ley de Medidas Urgentes al Trabajo Autónomo, que contempla novedades importantes relacionadas con:

- La conciliación
- Deducciones fiscales
- La ampliación de la tarifa plana de 50 euros a un año
- La posibilidad de cambiar hasta cuatro veces al año la base de cotización para adecuarla a los ingresos. En este sentido, una de las grandes demandas del colectivo es que las cotizaciones a la Seguridad Social sean progresivas en función de los ingresos reales, como afirma el 92,6% de los autónomos encuestados.

La preocupación generalizada por cómo financiar la jubilación ha ido en aumento año tras año, pero se hace particularmente notable en el caso de este colectivo ya que la pensión media de jubilación de un trabajador autónomo es un 41,3% inferior a la pensión media de un trabajador del Régimen General. A pesar de que el nuevo paquete de medidas que ha entrado en vigor contempla aspectos como la compatibilización al 100% del trabajo con la pensión de jubilación, es fundamental la información y el asesoramiento para hacer una buena planificación financiera y poder disfrutar del nivel de vida adecuado cuando se jubilen.